

PS-0297

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GJ-FR-29
	Versión: 02
	Página 1 de 5

Fecha de elaboración: Día 18 Mes 01 Año 2023

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud de la extensión académica definida en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, el cual establece: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”, la Institución universitaria Pascual Bravo celebra contratos y convenios interadministrativos con la finalidad de satisfacer las necesidades de entidades estatales de acuerdo a la capacidad en investigación, educación y extensión.

De acuerdo a lo anterior la Institución ha celebrado el contrato interadministrativo No. 4600094800, por lo cual se hace necesario contratar las personas que reúnan los requisitos de idoneidad y experiencia, ya que de esta forma se dará cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Institución de forma idónea.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

Para satisfacer la necesidad, la Institución Universitaria de conformidad con el Artículo 2, numeral 4, literal “h” de la Ley 1150 de 2007, así como del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará de forma directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Tal contratación estará enfocada en el cumplimiento de actividades específicas que permitan la materialización de los componentes técnicos que estructuran el contrato interadministrativo No. 4600094800, y los objetivos generales allí planteados.

Componentes.

- Direccionamiento estratégico de la gestión de riesgo de desastres
- Comunicación de la gestión de riesgos de desastres
- Administración integral de la gestión de riesgo de desastres
- Ingeniería y geología para la gestión de riesgo de desastres
- Gestión de riesgo de desastres en la sociedad y territorio
- Preparativos para la respuesta a emergencias y desastres
- Recuperación posterior a emergencias y desastres
- Formación, capacitación y entrenamiento
- Operación del módulo 123

Tradición - Transformación - Innovación


SC 7134-1


 Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.
 Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador
 Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: 604 448 0520 / Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

➤ Seguridad humana en el territorio

➤ Gestión de riesgo en aglomeraciones

PERFIL: Profesional en áreas de las ingenierías, administración, salud, economía, contaduría o áreas afines, con experiencia laboral igual o mayor a tres (3) años.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para el fortalecimiento institucional, apoyo a la gestión, desarrollo de programas y proyectos del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600094800 de 2022, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD y la Institución Universitaria Pascual Bravo.
Actividades a desarrollar	1. Apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades establecidas en los estudios previos dentro del Componente Estratégico "ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES" para obtener todos los productos asociados a la misma. 2. Apoyar la ejecución y seguimiento de las diferentes actividades administrativas y estratégicas de la dirección del DAGRD. 3. Apoyar la supervisión y ejecución en general de contratos del DAGRD asignados. 4. Apoyar la elaboración de respuestas a las peticiones, quejas y reclamos PQRS específicas del DAGRD. 5. Contar con equipos de cómputo y demás que sean necesarios para cumplir con el objeto contractual en el desempeño de sus obligaciones, 6. Contar con disponibilidad para desplazarse a cualquiera de los municipios de Colombia, según se requiera para la efectiva ejecución del contrato interadministrativo (Cuando sea requerido y permitido en el marco de la regulación nacional sobre el COVID19). 7. Apoyar la elaboración del informe de cumplimiento a las actividades establecidas en el Componente Estratégico "ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES" presentando soportes, actas de asistencia, registros fotográficos, o demás evidencias, los cuales deben ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato. De igual manera deberá presentar informes de actividades en cualquier momento de la ejecución del proyecto, a solicitud de las directivas del DAGRD. 8. Diligenciar y documentar en la plataforma NAS adoptada por el Municipio de Medellín, toda la información relacionadas con la ejecución del proyecto, del contrato y la información que le sea solicitada desde el DAGRD. 9. Darle un manejo responsable a todas las herramientas, dotación, insumos y medios de transporte que le sean facilitados por el DAGRD para el efectivo desarrollo de las actividades.
Identificación del Contrato a Celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo: (Meses contables: año de 360 días).	65 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 22 de marzo de 2023.
Valor del Contrato	Valor Total: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$12.292.458) Valor mensual: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$5.673.442)
Lugar de ejecución:	Las actividades se desarrollarán en el Distrito de Medellín. "En caso que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la Institución reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".

Forma de pago:	Pagos mensuales, previa certificación de la supervisión del recibo a satisfacción del servicio y del cumplimiento del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se encuentran condicionados al giro del respectivo contrato interadministrativo que da origen a la prestación de servicio que suscribe el contratista.
Supervisión	Directora de Extensión y Proyección Social

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$12.292.458). *Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro-HONORARIOS del contrato interadministrativo 4600094800 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera

FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de selección: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se concluye el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							

6	General	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Financiero	Contratación	Interno	General	1	General	General	1	General/Espección																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
2	2	2	4	Bajo	Entidad	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Entidad	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Contratista	Reporte al Administrador del SECOB, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Medio	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista</

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, se considera pertinente tener en cuenta que si para el presente contrato, el valor supera la mínima cuantía de la entidad, aunado al hecho de que el mismo se celebra en desarrollo del Contrato Interadministrativo mencionado con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, se deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la Institución no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Entidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: KAROL JULIETH FORERO PAEZ

CARGO: Directora de Extensión y Proyección Social